



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Admite solicitud de POLYQUIMICA SRL. s/ anulación de OC 40.039 y 40.074.

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2019-06399359- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF el cual se iniciara a instancia de la firma POLYQUIMICA S.R.L. para solicitar la desafectación de las órdenes de compra N° 40074 de la Dirección de Recursos Naturales Renovables y 40039 del Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2018-04252111-GDEMZA-DGCPyGB#MHYF se adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.207/907-2018 con el objeto de contratar la provisión y distribución de **MONODROGAS**, rubro: **MEDICAMENTOS**; para cubrir las necesidades de las distintas reparticiones de la Provincia de Mendoza, en otros al oferente POLYQUIMICA S.R.L.-Prov. N° 15.044.

Que por nota NO-2019-06399128-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF vinculada en orden n° 2 del expediente electrónico referido, el proveedor solicita la desafectación de las órdenes de compra N° 40.074 de la Dirección de Recursos Naturales Renovables y 40.039 del Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales .

Que el Subdirector de Compra Electrónica en orden 4, interviene mediante informe IF-2019- IF-2019-06861189-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF en el que comunica que se ha verificado que el insumo gel hidroalcohólico que contiene ambas órdenes de compra, se encuentra incorporado en el CM 80.207/907/2018 “Provisión y distribución de Monodrogas con destino al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes” y que por error involuntario, dicho insumo se encontraba disponible para su elección por otras reparticiones no alcanzadas en el objeto de la Licitación.

Que en efecto, el artículo 2° del Pliego de Condiciones Particulares que rige la contratación, delimita el objeto de la misma a la provisión y distribución de monodrogas con destino a las reparticiones sanitarias dependientes del Gobierno de la Provincia de Mendoza, por lo que esta Dirección considera que deben anularse dichas órdenes de compras.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades que le otorga el Art. 131 y cc de la Ley 8706,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

D I S P O N E:

Artículo 1º: Hágase lugar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a la solicitud realizada por POLYQUIMICA S.R.L., Prov. N° 15.044, en orden n° 2 del expediente EX-2019-06399359- - GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, Convenio Marco N° 80.207/2018 y en consecuencia dispóngase la anulación de las órdenes de compra N° 40074 de la Dirección de Recursos Naturales Renovables y 40039 del Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 2º: Notifíquese; comuníquese a la Dirección de Recursos Naturales Renovables y al Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales, publíquese en el portal web www.compras.mendoza.gov.ar; agréguese a las Actuaciones Administrativas y archívese.